

Verdadera Relación Propia año 1559

Carando es entendiendo epamificando y en efecto
gozando de los dichos terminos como de terminos propios
de la dicha ciudad e portales terminos propios de la
dicha ciudad los tubos e heredes que el dicho que daban
e fueron auidos e temidos non dados y conoçidos
y conminamente reputados por las personas
que por ellos andaban e trataban todo lo qual que
dize e tiene saue e es e por que en el dicho tiempo de
los dichos 50 e 60 años andubo e trato por las dhas ter
minos conganados de la dha ciudad e lo uido e oyó pasar
segun e de la forma e manera que tiene e es e de otra
cosa fuera e pasara lo fuera supiera y entendiera
por andar por los dichos terminos como tiene e es e que
en quanto a la dha ciudad los dichos terminos e de ree e
deca dadas que la pregunta dice e es e es e no
saue mas de que e en el dicho tiempo 1070 de ar que el di
de la cabalgada que se haçan en los dichos terminos
sera de la dha ciudad de uera e que de mas de uera
e es e en el dicho tiempo de los dichos 50 e 60 años que la
dha ciudad de uera tema e poseya e goçaua e se apor
ueçaua de todos los dichos terminos que estan de
la dha ciudad e limita con a dentro hacia la parte
de Vera como terminos propios de la dha ciudad e en los
1070 de ar. a las personas mas viejas e ancianos que
e es e que de sus nombres al presente no se acuerda
los quales deçian que siempre e los en sus tiempos
auian visto que la dha ciudad de uera auia e temido
por suyo y como suyo e todos los dichos terminos hasta
la dha limitacion gozando e aproueçandose de ellos
segun e de la forma y manera que e es e el testigo tiene
e es e declarado que lo uido e en el dicho tiempo e asi
saue e uido e es e el testigo que e es e publico y no torio
y que despues aca que la tierra e es e e es e no
que e es e se uino a vivir a la ciudad de Granada

